Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 29459 4SZDW-47593-EIOJ2 85827D1448C6AAF5D4E7E6957752BAAAB926A3D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=37&idioma=1

ERRIBERABEITIKO
UDALA
Ribabellosa (Araba)

AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA
Ribabellosa (Álava)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO , DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y DE LA OBRA DE "SUSTITUCIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN Y REVESTIMIENTO DEL VASO POLIVALENTE DE LAS PISCINAS DE RIBERA BAJA"

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato, es la prestación del **SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE "MEJORA DE LA IMPERMEABILIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE APLACADO DE VASO DE PISCINA POLIVALENTE".**

CÓDIGOS CPV:

71200000.- Servicios de arquitectura y servicios conexos.
71242000 - Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.
71300000.- Servicios de ingeniería.
71317210.- Servicios de consultoría en salud y seguridad

Esto comprende la redacción del proyecto técnico, que incluya toda la documentación precisa para proceder a la ejecución de la obra, así como la dirección facultativa de la obra y de la ejecución y la coordinación en materia de seguridad y salud de la obra.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR.

La necesidad de llevar a cabo la citada contratación, deriva de la falta de disponibilidad de tiempo del Arquitecto de la Cuadrilla de Añana, que presta el servicio técnico al Ayuntamiento de Ribera Baja, para acometer este trabajo, por la cantidad de expedientes administrativos a los que debe atender.

La necesidad del proyecto deriva de las deficiencias detectadas en la Piscina Municipal que hacen preciso proceder a su reforma según se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas con carácter previo a la apertura de las instalaciones en el presente ejercicio 2022, siendo el proyecto técnico un requisito a cumplir para esta tipología de obra.

Las obras consisten en la sustitución de la impermeabilización y el revestimiento del vaso existentes así como el acondicionamiento de los elementos que forman el conjunto del recinto de la piscina polivalente: reparación de baldosas rotas y rejuntado de la superficie de las playas y duchas y reparación del vallado perimetral sustituyendo elementos deteriorados.

La empresa ofertante deberá definir con concreción el sistema a adoptar para la impermeabilización completa del vaso y el canal rebosadero garantizando su estanqueidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, en el expediente deberá justificarse adecuadamente un informe de insuficiencia de medios.
El presente pliego de prescripciones técnicas para este contrato de servicios, tiene por objeto definir las condiciones y criterios a que tienen que atender la adjudicataria, para la redacción del proyecto y dirección de la obra y dirección de la ejecución, así como la coordinación de seguridad y salud, necesarias para definir completamente las obras, y llevar a cabo su ejecución, en base a las necesidades existentes.

2. ALCANCE DEL CONTRATO.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 29459 4SZDW-47593-EIOJ2 85827D1448C6AAF5D4E7E6957752BAAAB926A3D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=37&idioma=1

ERRIBERABEITIKO
UDALA
Ribabellosa (Araba)

AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA
Ribabellosa (Álava)

La adjudicataria deberá realizar los siguientes trabajos:

- Levantamiento geométrico completo del recinto de la piscina incluyendo playas, duchas y vaso.
- Redacción del Proyecto de Ejecución de la obra.
- Redacción del Estudio de Seguridad y Salud, y en especial, se describirá y detallará gráficamente la coordinación programada para las necesidades de la obra.
- Redacción del Estudio de Gestión de Residuos.
- Redacción de un Plan de Mantenimiento.
- Redacción del Plan de Control de Calidad, de conformidad con el Decreto 209/2014, de 28 de octubre, por el que se regula el control de calidad en la construcción.
- Otros documentos y proyectos técnicos que sean necesarios para la completa definición de la obra o se necesiten por aplicación de cualquier normativa específica.
- Dirección de obra
- Dirección de ejecución.
- Coordinación de seguridad y salud.
- Actuaciones que resulten preceptivas según la normativa sectorial y que resulte de aplicación, hasta la puesta en funcionamiento para el servicio público.

Toda la documentación técnica mencionada deberá ir firmada por personal técnico competente y visado por su respectivo Colegio Profesional.

3. EQUIPO REDACTOR DEL PROYECTO.

El equipo redactor del proyecto ha de estar constituido por personas físicas con la titulación suficiente y adecuada, que ha de asumir la totalidad de los trabajos objeto del presente contrato, en los aspectos técnicos, económicos y estéticos, los pliegos y el resto de condiciones del contrato y las autorizaciones administrativas, y que ha de velar por la aptitud final de los proyectos.

El personal técnico que intervenga deberá estar en posesión de la titulación que le capacite de acuerdo con la legislación vigente para poder firmar los trabajos específicos realizados. Todos y cada uno de los documentos incluidos en el proyecto deberán estar firmado por el personal técnico que corresponda en cada caso.

4.- . DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El contrato comprende la redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección de las obras, dirección de ejecución de las obras y redacción de estudio de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud de las obras de **"SUSTITUCIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN Y REVESTIMIENTO DEL VASO POLIVALENTE DE LAS PISCINAS DE RIBERA BAJA".**

El **proyectista** redactará el proyecto básico y de ejecución y contemplará los siguientes aspectos y criterios generales de diseño:

- Descripción pormenorizada de la solución a adoptar para la impermeabilización que garantice la estanqueidad del vaso de piscina.
- Despiece y descripción pormenorizada del revestimiento cerámico del vaso de piscina y su adecuación con respecto al material existente.
- Justificación del cumplimiento, en los aspectos que proceda, de las condiciones de diseño establecidas en el "Decreto 32/2003, de 18 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo."
- Prever durante todo el transcurso de las obras la instalación de elementos auxiliares (carpa portátil o similar) que minimicen el impacto de las inclemencias del tiempo (lluvia, granizo, soleamiento excesivo, etc.). en la ejecución de las obras.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 29459 4SZDW-47593-EIOJ2 85827D1448C6AAF5D4E7E6957752BAAAB926A3D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=37&idioma=1

- Estas medidas se deberán contemplar tanto en el presupuesto total de la obra como en el resto de documentación del proyecto, indicando el sistema de anclaje a la superficie existente que garantice su estabilidad frente al viento y otros agentes así como la reparación de los elementos que pudieran resultar dañados por dicho anclaje.
- Las soluciones propuestas se adecuarán a las condiciones edafoclimáticas del emplazamiento, a la consideración y respeto al medio ambiente, eficiencia energética y ahorro de agua; así como, a la utilización de materiales de bajo coste energético y contaminante.

El estudio de seguridad y salud formará parte integrante del proyecto de ejecución de las obras, y en caso de ser necesario, el proyectista asumirá la coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto para coordinar durante la redacción del proyecto la aplicación de los principios generales de prevención en materia de seguridad y salud.

Los trabajos del **Director de obra** consistirán en dirigir el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, y autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto y que como mínimo serán las siguientes:

- Verificar la correcta aplicación y estado de los soportes para la impermeabilización del vaso de piscina.
- Verificar el replanteo y el despiece del material de aplacado conforme a las características indicadas en el proyecto de ejecución para las diferentes superficies y soluciones técnicas.
- Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- Elaborar, a requerimiento del promotor o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto.
- Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla al promotor, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- Gestionar conjuntamente con la dirección de ejecución de la obra, la supervisión del estado de la obra en materia de cumplimiento de plazos y presupuestos respecto de la planificación inicial.
- Concurrir a la recepción de las obras a su terminación.
- Redactar, dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, un informe sobre el estado de las obras. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía

El Director de la ejecución de la obra como parte de la dirección facultativa, asume la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y calidad de lo edificado, realizando como mínimo los siguientes trabajos:

- Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.
- Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo al proyecto y con las instrucciones del director de obra.
- Consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones que sean precisas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 29459 4SZDW-47593-EIOJ2 85827D1448C6AAF5D4E7E6957752BAAAB926A3D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=37&idioma=1

- Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como elaborar y suscribir las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas.
- Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.
- Elaborar un informe, conjuntamente con la dirección de la obra, en el que se refleje el estado de la obra en materia de cumplimiento de plazos y presupuestos respecto de la planificación inicial, circunstancias imprevistas inicialmente, las visitas realizadas en dicho periodo, instrucciones y recomendaciones impartidas, incidencias detectadas, fotografías, y cualquier otra aportación que se considere interesante por el adjudicatario. El mismo se entregará a la atención del Servicio Técnico del Ayuntamiento de Ribera Baja.

Tanto para la redacción del proyecto como para la dirección de las obras se tendrán en cuenta todas aquellas normativas y reglamentaciones que le sean de aplicación.

El **coordinador de seguridad y salud** durante la ejecución de la obra coordinará durante la ejecución de la obra la aplicación de los principios generales de prevención en materia de seguridad y salud y cuyos trabajos mínimos a desarrollar serán:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los/as contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los/as trabajadores/as autónomos/as apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva durante la ejecución de la obra.
- Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el/la contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

5. DERECHOS DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

El trabajo que se haga, será propiedad del Ayuntamiento de Ribera Baja y éste, en consecuencia, podrá ceder dicha propiedad a quien estime conveniente.

Corresponde, por tanto, al Ayuntamiento de Ribera Baja, en exclusiva y por tiempo ilimitado, los derechos de explotación sobre los proyectos, estudios, informes o trabajos que se hagan en cumplimiento de este contrato, de forma que el/la contratista autoriza expresamente las modificaciones posteriores, o las transformaciones de éstas, por parte del Ayuntamiento de Ribera Baja.

Los trabajos resultantes no podrán ser utilizados por terceros sin autorización del Ayuntamiento de Ribera Baja.

Los/as adjudicatarios tendrán la obligación de proporcionar a los servicios técnicos del Ayuntamiento todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados en la elaboración de los proyectos técnicos, en formatos compatibles con el software que se indique.

6. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

6.1. CON CARÁCTER GENERAL.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 29459 4SZDW-47593-EIOJ2 85827D1448C6AAF5D4E7E6957752BAAAB926A3D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=37&idioma=1

Será obligación de la adjudicataria la redacción y gestión de los trámites necesarios, recabando toda la información necesaria de los Organismos y Entidades pertinentes respecto a los datos necesarios para la correcta elaboración del Proyecto Básico, de Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud; para lo cual el Ayuntamiento facilitará al equipo facultativo la ayuda que precise en la medida de lo posible y en el ámbito de sus competencias.

La adjudicataria deberá mantener con la administración cuantas reuniones sean necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos. Así mismo, pondrá a disposición de la misma toda la información y documentación que ésta le requiera para el seguimiento del desarrollo de los trabajos.

6.2. EN RELACIÓN CON LOS PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN.

Se deberá confeccionar toda la documentación necesaria, con el nivel de detalle que sea preciso para la total definición de las obras e instalaciones correspondientes.

Así mismo se deberá elaborar, con el grado de exhaustividad que sea necesario o se le requiera, la documentación gráfica y escrita de los proyectos y, en particular, de las instalaciones que deban ser autorizadas por organismos oficiales.

La adjudicataria deberá facilitar cuanta documentación parcial o total le requiera la administración con el fin de revisar el desarrollo de los proyectos.

6.3. EN RELACIÓN CON EL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Se deberá realizar coordinadamente con el proyecto de ejecución, y presentarlo simultáneamente con el mismo, debiendo coincidir en cuanto a cuadros de precios, criterios de medición, pliegos y demás documentación técnica, de manera que el Estudio de Seguridad y Salud se incorpore coherentemente con el Proyecto de Ejecución, y forme un capítulo más del mismo.

6.4. EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE RESIDUOS.

Se deberá garantizar la correcta gestión de los residuos; a tal efecto, la adjudicataria comprobará que se lleve a cabo lo establecido en Plan de Gestión de Residuos y presentará a final de la obra la documentación acreditativa de dicho cumplimiento según se establece en la legislación vigente.

7. DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMARÁN LOS PROYECTOS.

La documentación que compondrán los proyectos no se debe entender como exhaustiva, pudiendo la adjudicataria proponer o la administración exigir a la adjudicataria otros documentos técnicos que se estimen necesarios para la completa definición de las obras.

Los proyectos desglosarán los presupuestos base de licitación indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, según establece el art. 100 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público LCSP.

8. RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICATARIO/A.

Las relaciones entre el Ayuntamiento y la adjudicataria se llevarán a cabo a través de las personas que el Ayuntamiento designe a tal efecto. A su vez, la adjudicataria nombrará a una persona responsable del trabajo ante el Ayuntamiento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 29459 4SZDW-47593-EIOJ2 85827D1448C6AAF5D4E7E6957752BAAAB926A3D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=37&idioma=1

ERRIBERABEITIKO
UDALA
Ribabellosa (Araba)

AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA
Ribabellosa (Álava)

Una vez adjudicados los trabajos, y con carácter previo al inicio de los mismos, se mantendrá una reunión entre los representantes del Ayuntamiento y de la adjudicataria efectos de clarificar cuantos extremos resulten precisos.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

- El plazo de ejecución del proyecto de la obra será de 15 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato.

- El plazo de dirección facultativa de las obras será igual a la duración de las mismas, más el plazo estimado de liquidación de las obras, incluido en éste el plazo de garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- El plazo de los trabajos de coordinación en materia de Seguridad y Salud, será el preciso para el desarrollo de las tareas que la legislación en vigor en la materia atribuye a estos profesionales respecto a la ejecución de obras.

Dada la urgencia de acometer las obras de remodelación de la piscina, para proceder a su apertura en el mes de junio, no se contempla ninguna prórroga del contrato que se licita.

Ribabellosa.- LA ALCALDESA.- Fdo. Miren Santamaría Martinez.-